



a.sACTA REUNIÓN 1

ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

En la ciudad _de Copiapó_ (o comuna), _Salón Multiuso del MOP, ubicado en calle Rancagua n° 499_ (dirección de local), siendo las 10__ horas del día __06__ de septiembre de 2023, se realiza la primera reunión de planificación del proceso de consulta sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos.

En esta reunión se entregó la información preliminar de la medida administrativa “Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos” por parte del Ministerio de Energía.

I. Desarrollo de la reunión

- a. Se procedió a entregar información general de la medida por medio de la exposición del profesional de la Unidad de Biocombustibles, apoyado por presentación de power point, que se adjunta a la presente.
- b. Luego de entregada la información general de la medida en consulta, se abrió el diálogo entre los asistentes, generándose las siguientes preguntas, observaciones y comentarios:
 - i. Inicia la bienvenida Laura Amigo, profesional del Ministerio de Energía
 - ii. Da palabras de bienvenida Karen Aravena maychikua Diaguíta, autoridad espiritual del Pueblo Diaguíta.
 - iii. La seremi de Energía de Atacama, Yenny Valenzuela Araya, da las palabras de bienvenida.
 - iv. Laura Amigo presenta el objetivo del proceso de consulta indígena y continúa con la propuesta de programa de trabajo del día a las comunidades.
 - v. Karen Aravena, consulta si el acta se va a firma, respecto de lo cual Laura explica que se firma y que la firma del acta es voluntaria.
 - vi. Una interviniente dice que la invitación decía las 9 de la mañana y no decía horario de término, por lo que las comunidades no se organizaron para eso.
 - vii. Laura propone que puedan ir comiendo en la medida que avance la reunión para no parar, y algunos se manifiestan de acuerdo con esta situación, como lo es el interviniente Marcelo Castro, quien menciona que es de Diego de Almagro, que la carretera está muy mala y que hay que saltar algunas partes del programa.
 - viii. Inicia la presentación Juan Cristóbal Gutiérrez, profesional del Ministerio de Energía, quien explica en qué consiste el reglamento.
 - ix. Nelda Valle, presidenta de la comunidad Diaguíta Dolores Nieves, afirma que la persona que come chañar en la región se queda y no se va más.

- x. Un interviniente menciona que hasta hoy se dan usos tradicionales a ciertas especies tradicionales de leña.
- xi. Al respecto, la maychiqua Karen Aravena, menciona la importancia del pimiento
- xii. Luis Castro, vocero nacional y territorial del pueblo Chango, manifiesta su preocupación respecto de si dentro del reglamento se va a permitir sacar o matar los árboles; señala que, dentro del reglamento debiese haber una cláusula que no se pueden sacar árboles que sirvan para biocombustibles no se puedan sacar los árboles protegidos.
- xiii. Karen Aravena menciona que se deberían poder usar como leña muerta. Para ellos el algarrobo es un árbol sagrado, y el churque está en extinción. Su pueblo teje con las espinas.
- xiv. Juan Cristóbal responde que los árboles protegidos no se van a tocar porque hay legislación que los protege.
- xv. Jacqueline Espinoza, Asociación Indígena Indu Ayllu del Chañar, sostiene que existe un reglamento municipal que dice que, la tala de árboles está protegida y solicita que existan sanciones a quienes talan árboles, porque ellos sólo trabajan con los desechos porque son guardianes.
- xvi. Juan Cristóbal responde que CONAF se hace cargo de eso, y que el reglamento dispone que el uso de la leña cumpla con ciertos estándares, pero que no se debiese cortar más árboles, sólo que lo que existe se use de mejor manera.
- xvii. Violeta Palacios, del Pueblo Colla, planteó que le preocupa la conversación porque ellos no han talado nunca árboles, y hace la pregunta sobre si el reglamento es para los pueblos indígenas o es para todos.
- xviii. Juan Cristóbal responde que es para todos.
- xix. Violeta Palacios menciona que quiere ver y trabajar el reglamento, solicita pasar rápido la exposición porque le interesa otra cosa. Solicita revisar un borrador.
- xx. Laura Amigo responde que antes de revisar el reglamento hay que definir la metodología de trabajo y para poder trabajar en las etapas siguientes. Explica además las exclusiones del reglamento como las prácticas culturales y transporte en vehículos menores.
- xxi. Luis Castro, vocero nacional del Pueblo Chango, entiende el sistema, pero afirma que a pesar toda la presentación, cuando vean el reglamento se les puede olvidar y por eso solicitar hacer consultas y observaciones. Le queda una duda si dentro de la ley se habla en algún punto si se pueden replantar especies que no son autóctonas de la zona y generan un daño, como el pino y el eucaliptus. Como es una ley general se aplica a todo Chile y todo lo que se pueda conversar va intervenir en el sur, por eso quieren opinar para no perjudicar a las comunidades del sur, por eso solicita hacer preguntas en el proceso.

- xxii. Nelda Valle Cortés, presidenta de la comunidad Diaguita Dolores Nievas, se refiere a las exclusiones, en autoconsumo, consulta si va a ser restringido por la ley 21.499.
- xxiii. Juan Cristóbal, responde que la ley no se refiere a la reforestación, si no sólo en cuanto a la calidad de la leña. Se continua con la presentación porque existen respuestas en la misma.
- xxiv. Daniza Álvarez, del Pueblo Diaguita, afirma que cuando hablan de pueblos originarios algunos hacen carbón de parra por ejemplo, indígena que hace ese carbón debería entrar como empresas y cumplir con esas exigencias. Le preocupa que pasaría con esta ley y los pequeños productores, si tuviesen que pagar impuestos y regularse.
- xxv. Juan Cristóbal responde que el carbón no entra en esta primera instancia, si se considera el carbón en el futuro, debiese hacerse otro proceso similar a este. Todos los productores que comercializan leña deben estar regularizados.
- xxvi. Francisco Cortés curaca de la Comunidad Indígena Colla Wañuy solicita hablar en más simple para comprender la unidad de medida, consulta si van a haber fiscalizaciones para evaluar la venta,
- xxvii. Juan Cristóbal responde que primero se va a fijar un estándar desde la SEC para hacer fiscalización.
- xxviii. Isabel Morales comunidad Colla Fresia Carrizo, menciona que ellos caen en auto consumo, por las pequeñas cantidades que se usa.
- xxix. Karen Aravena, maichiquía diaguita, menciona que, si bien es autoconsumo, a veces hay que ir tres o cuatro camionetas porque no pueden ir tantas veces a la cordillera. Le preocupa que tengan que pagar impuestos porque ellos no debiesen pagar. Ella solicita especificar al reglamento y ley que sea más específica en relación al concepto de comunidad, espera que digan indígena y los pueblos reconocidos. Se debe considerar que al ser comunidades se ayudan al traslado y no por eso deja de ser autoconsumo.
- xxx. Laura amigo menciona que se hace encuentros comunales para poder considerar todas las distinciones entre comunidades.
- xxxi. Jacqueline Espinoza, Asociación Indu Ayllu del Chañar, La ley habla de centros de acopio y procesamiento, pero ellos en el uso no lo hacen de esa forma.
- xxxii. Juan Cristóbal menciona que eso es considerado autoconsumo y no es considerado dentro de la ley.
- xxxiii. Luis Castro, vocero nacional del Pueblo Chango, menciona que el reglamento no debe afectar el uso ancestral del recurso y todo lo que hacen como pueblo se respete.
- xxxiv. Juan Cristóbal afirma que eso es considerado en el reglamento, pues es considerado como autoconsumo.

- xxxv. Violeta menciona que existe una restricción en el uso de la leña, como en la parra por ejemplo. Existen artículos que están en algunos convenios que apoyan el cuidado del uso tradicional, y los puede salvaguardar como comunidades indígenas. Hay que buscar dichos artículos que los resguarda. Tiene el sentimiento que esta ley va a favorecer a los que venden leña en el sur y no a ellos.
- xxxvi. Eliana Monárdes, comunidad San Caumante de Llaite, considera que este reglamento no aplica para el norte, porque intentan mantener los árboles vivos por la sequía. Y ellos usa los árboles secos.
- xxxvii. Daniza Álvarez, del Consejo Nacional Diaguita y Asentamiento territoriales, no está de acuerdo con esa opinión porque ellos solicitaron que se hicieran en el norte, porque les afecta si tienen que pagar impuestos por ejemplo y si bien saben que son distintos en el sur, ellos si no tienen gas tiene que tener leña. Para ellos este proceso tiene que quedar la realidad del norte porque existe un uso importante por ejemplo en Alto del Carmen. Inicialmente, este proceso sólo consideraba inicialmente al Pueblo Mapuche, pero las otras comunidades también se ven afectadas.
- xxxviii. José Reinoso, de la comunidad Geocultuxial, considera que los combustibles fósiles están obsoletos y la electromovilidad es un hecho real y se hacen estos reglamento de estos combustibles que no tienen futuro.
- xxxix. Juan Cristóbal responde que el 70% del país utiliza la leña para calefacción, por eso esta ley que regula su uso.
- xl. Agrega Laura Amigo que se consulta en los pueblos de las distintas comunas para considerar las diferencias culturales que existen entre ellos y el ministerio es consciente de los usos culturales que esta tiene.
- xli. Cindy Quevedo, comunidad finca chañar, aclara que en la comisión que los pueblos del norte casi quedan fuera de la consulta, porque si usan leña pero en menor cantidad. Si bien no se tiene el problema de humedad, acopio y secado, si hay que conversar el tema de la leña de parra, porque es contaminante por los químicos y que, si bien, no está reglamentado para saber cuan contaminante es, y hay que hacer un estudio. Y eso debiese existir en la regulación.
- xl.ii. Juan Cristóbal menciona que la ley habla de los fungicidas en la leña, pero es algo muy general, por lo que hay que evaluar por ejemplo hacer un estudio.
- xl.iii. Cindy menciona que si ese estudio menciona que es muy tóxico serían un gran problema por eso es importante considerarlo en el reglamento.
- xl.iiii. Carlos Araya, presidente de la Comunidad Colla Cortadera, le quedo la duda si los pueden sancionar por el uso del carbón de leña que esta tirada. Consulta si viene con una camioneta con carbon lo van a sancionar.
- xl.v. Juan cristobal, le responde que no será sancionado porque está fuera de la ley.

- xlvi. Alexia Saavedra, presidenta de la comunidad Anawuel Anayel, señala que antes no había leña de parra, pero post aluvión empezó a haber más leña de parra.
- xlvii. Nelda Valle Cortés, presidenta de la comunidad Diaguita Dolores Nievas, comenta que ellos usan leña de palets y tienen los puntos donde les regalan para hacer fuego, calienta mucho y esta seca, pero le preocupa el tamaño de la leña que se hizo mención en la presentación.
- xlviii. Juan Cristóbal responde que cuando esa leña es tratada con algún producto químico podría tener problemas para la salud. Comenta además que las dimensiones existen en la ley.
- xliv. Karen Aravena, Maichiquía de la comunidad Diaguita Yupanki que les hagan preguntas porque la realidad del norte es distinta a la del sur y no van a afectar a sus hermanos del sur. Pero que al mismo tiempo al reglamento hay que darle pertinencia a los pueblos del norte.
 - I. Kyty Maya, presidenta de la comunidad Diaguita Ayllu Tantasqua agradece a los hermanos porque están dando cuenta de lo que es la realidad territorial, también señala que, en honor al tiempo, se pueda avanzar más rápido y guardar las preguntas para hacerlas todas juntas.
 - ii. Juan Cristóbal habla de la gradualidad de la Ley, y de la inmediatez para las zonas de saturación de material particulado 2.5
 - iii. Juan Cristóbal se refiere a los temas que aborda el reglamento: especificaciones técnicas, condiciones de almacenamiento, mediciones, controles, registro de operaciones, certificación de centros de procesamiento, requisitos y procedimientos de inscripción, declaración para pequeños centros de procesamiento.
 - liii. Vocera dice que CONADI no debería participar en el proceso.
 - liv. Laura Amigo señala que materias como el transporte y almacenamiento se abordarán durante el proceso de consulta, qué es autoconsumo, quiénes son estos grupos, que deben ser comunidades indígenas las que puedan acogerse a ciertos espacios que otorga el reglamento para las Pueblos Indígenas.
 - iv. Natalia Cortés de la comunidad Diaguita Ayllú del Chañar, señala que la realidad local es muy distinta a la del sur, en cuanto a la cantidad de uso de leña que es muy menor en el territorio local. Expone que desconoce a quién se le consultó la información que recogió la consultora – y que se expuso en la presentación –, respecto del uso local de la leña. También, que se les debe consultar el tipo de uso que se le dan a los árboles y a los elementos que aborda la Ley.
 - lvi. Juan Cristóbal responde efectivamente las realidades son todas distintas y que el reglamento existe para aclarar lo que se omite en la ley.
 - lvii. Natalia Cortés ayllu del chañar, da un ejemplo de la minería y afirma que la ley del norte en relación a este tema es la misma para el sur.

- lviii. Laura amiga aclara la diferencia entre la ley y el reglamento de la ley.
- lix. Karen Aravena tiene la duda respecto de que se deben nombrar las comunidades del norte, porque hay otros pueblos costumbres mas masivas del consumo, pero la ley aplica para todos, y a veces existen conflicto porque el uso de este que debiese ser para un año se consumo en una semana. La pregunta apunta a saber cuál será la relación entre autoconsumo y cantidad en el uso tradicional. Menciona que ellos tienen calefont a leña.
- lx. Juan Cristóbal menciona que siendo este autoconsumo podrían continuar con esos usos.
- lxi. Violeta menciona si este reglamento puede considerar la condición geográfica de las zonas, como las macrozonas sur y norte, consulta si el reglamento puede considerarlos como macrozona. Porque por ejemplo ellos necesitan reforestan, planes de manejo de la barilla, considerando a las empresas mineras, por la contaminación (polución) que impide el crecimiento. Desde esa perspectiva espera que este no sea nacional si no más bien por macrozonas.
- lxii. Laura explica las etapas que tiene la consulta y que estas propuestas se podrían conversar en las siguientes etapas, pues habrán instancias para conversar con los pueblos de otros lugares en dicha etapa.
- lxiii. Luis Castro, vocero nacional del Pueblo Chango, menciona que ha leído el contenido de la carpeta, menciona que dice que van a controlar la calidad de la leña, afirma que el ministerio no tiene nada que ver con la explotación del recurso, bajo esta perspectiva considera que ellos sean participes del uso ancestral que ellos hacen como pueblo sobre el recurso. Creen que esta ley se hizo porque el estado necesita explotar los bosques del sur, y por eso existe esta ley y por está razón planta el pino y eucaliptus para poder exportar. Afirma que el carbón es más dañito que la leña. Afirman que el negocio de la leña y el pelets, se esta protegiendo a través de esta ley. Cree que nadie podría controlar el uso ancestral, porque recurren a recursos muertos. Se debe dejar establecido en el reglamento la protección de los pueblos originarios del norte, para que se respete el uso ancestral de la leña.
- lxiv. Juan Cristóbal menciona que el reglamento sólo tiene relación con la calidad no con la explotación del recurso. Reitera que el uso tradicional no se toca.
- lxv. José Correa, delegado de la Comunidad Pedregal Colla, afirma que ellos tienen autoconsumo, consulta si al considerar la calidad en el reglamento, consulta si el estado va a poner controles para limitar el uso. se debiese considerar en el reglamento el robo de leña a las comunidades indígenas.
- lxvi. Juan Cristóbal responde que el autoconsumo no es limitado.

- lxvii. Patricia Cruz, Comunidad Colla río Jorquera e integrante de la Asociación reencuentro Ancestral consulta cuánto es el autoconsumo.
- lxviii. Juan Cristóbal menciona que la ley no establece un volumen ni de mínimo ni de máximo para el autoconsumo.
- lxix. José Correa señala que no se debería restringir el uso de la leña en el norte.
- lxx. Patricia Cruz menciona que conoce una experiencia de personas que patentaron el uso del carbón y plan de manejo de la varilla. Lo trabajan con el municipio. Sin embargo, la actividad también es uso tradicional. Son como comunidades mineras, crianceras, leñeras, por eso la preocupación de las cantidades del autoconsumo. Existe una comercialización que es ancestral del carbón que viene de la leña.
- lxxi. Un interviniente menciona que es importante saber cuanto es la cantidad de leña que puede sacar cada comunidad para hacer carbón.
- lxxii. Juan Cristóbal menciona que no existe una cantidad regulada de autoconsumo.
- lxxiii. Una interviniente hace una acotación respecto del acuerdo metodológico, y le gustaría poder conocer dicho acuerdo.
- lxxiv. Una interviniente consulta si esta consulta va a ser vinculante.
- lxxv. Laura amigo responde que la ley por su contexto no puede ser vinculante, sin embargo, el reglamento, que está pasando por consulta indígena si es vinculante.
- lxxvi. Violeta consulta si todas las personas van a opinar del reglamento o sólo los indígenas.
- lxxvii. Se aclara que si tendrá una participación ciudadana.
- lxxviii. Violeta afirma que si no estan de acuerdo no van a terminar el proceso con el reglamento y sin reglamento no hay ley.
- lxxix. Daniza alvarez, consejo nacional de asentamientos territoriales diaguitas menciona que considera que según la explicación el reglamento no es vinculante.
- lxxx. Violeta palacios menciona que en el reglamento debe haber artículos creados para los pueblos indígenas.
- lxxxi. Violeta palacios menciona que si la ley no menciona a los pueblos indígenas en ningún lugar entonces no es vinculante.
- lxxxii. Karen Aravena explica la significación de lo que es vinculante, es que la palabra de los pueblos tenga un valor en la ley, no quieren que los traten como un chileno más si no como pueblo originario. Y no los va a ayudar directamente y se sienten vulnerados y usados.
- lxxxiii. Una interviniente lee el artículo 19, que menciona a los Pueblos Indígenas en la generalidad.
- lxxxiv. Daniza alvarez, consejo nacional de asentamientos territoriales diaguitas, menciona el rol del 169 como convenio, donde se compromete a dar

cumplimiento a dichos tratados lo que tiene consecuencia. Los han hecho creer que los tratados no son vinculantes, pero si lo son. Es una obligación del estado y de los organismos del estado de hacer estos procesos, y son los pueblos los que deben hacer que se cumpla la ley. Explica que la ley depende del reglamento, y el reglamento dice de que manera se va a llevar a ejecución la ley, y desde ahí ellos deben decir lo que quieren para que quede introducida en la ley. Lo que aporten en el norte y en el sur debe ser concordante y posteriormente van a tener que dialogar para llegar a un consenso. Afirma que el ministerio tiene la obligación de dar los espacios de información.

- lxxxv. Daniza alvarez, consejo nacional de asentamientos territoriales diaguitas menciona que hay dirigentes que han trabajado en distintas leyes, pero al final pasa que las leyes se hacen en congreso, pero gracias al convenio 169 están obligados a consultar y después cuando se hace el reglamento no van a ser vinculantes y ese el problema de los pueblos.
 - lxxxvi. Laura responde que vienen otros procesos de hacer apoyo técnico como los asesores de confianza para el apoyo. Pero también van a tener una representación.
 - lxxxvii. Marcia casanova, comunidad tata inti, La interviniente menciona que no existe la igualdad entre los pueblos que está en el convenio 169. Porque al considerar os intervinientes según densidad población los pueblos del norte quedan con poca representación.
 - lxxxviii. Una interviniente menciona que la falta de representatividad en instancias nacionales del pueblo del norte es algo que siempre pasa. No hay una conciencia de lo que se ha vivido en estos procesos, porque hay personas que tienen alta experiencia al respecto.
 - lxxxix. Karen Aravena señala que solo un Pueblo Indígena presente en Chile es tomado en cuenta para la Consulta Indígena.
 - xc. Luis Castro, vocero nacional del Pueblo Chango, solicita que todos los pueblos tengan igualdad en la representación.
 - xc. Violeta menciona que a medida que se vaya avanzando en el reglamento que los representante sean del territorio no de las zonas urbanas.
 - xcii. Se acuerda que a siguiente sesión quedara para el 19 o 17 de octubre y que debe venir con una programación para la planificación interna.
- c.
- d. Terminada la ronda de preguntas, observaciones y comentarios, se requirió que los participantes dejar formalizado lo realizado suscribiendo el acta de la primera reunión.

II. Principales dudas y argumentaciones



III. Acuerdos

Se adjunta lista de autoridades y/o asistentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

Siendo las ___ horas, finaliza la presente reunión.

A) Firma representante del Ministerio de Energía

[Handwritten signature]
SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE ENERGÍA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Nelda Valle Cortés *[Handwritten signature]*

Firma: _____

Nombre: Juanes Cortés Godoy

Firma: *[Handwritten signature]*

Nombre: Demario Godoy

Firma: *[Handwritten signature]*

Nombre: Thyty MAYA

Firma: *[Handwritten signature]*



Nombre: Diego González Zúñiga

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Carlos Santos

Firma: [Handwritten Signature]



Nombre: Concepción Ovejero de

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Gema Alvarez Zepeda

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Isabel Morales Alquinta

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Daniela A.

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Ximena Miranda

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: JOSE REINOSO

Firma: [Handwritten Signature]



Nombre: Susana Párridos Quintane

Firma: 

Nombre: _____

Firma: _____



Nombre: José Pedro Álvarez

Firma: [Signature] - Victorio Morales Pardo Pablo Arango

Nombre: Yenna Ordoña

Firma: Yenna Ordoña

Nombre: Yannice Barrera

Firma: Yannice

Nombre: Sandra Rojas

Firma: [Signature]

Nombre: Hilda González

Firma: HGM

Nombre: Yanina González Muñoz

Firma: Yanina